



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 6 / 2026

**POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL
APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, EDICIÓN 2026**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 2026 adoptó el siguiente Acuerdo:

**“Aprobar las Bases del Premio Consejo Social de Innovación Educativa, Edición 2026,
de acuerdo con el documento Anexo”**

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

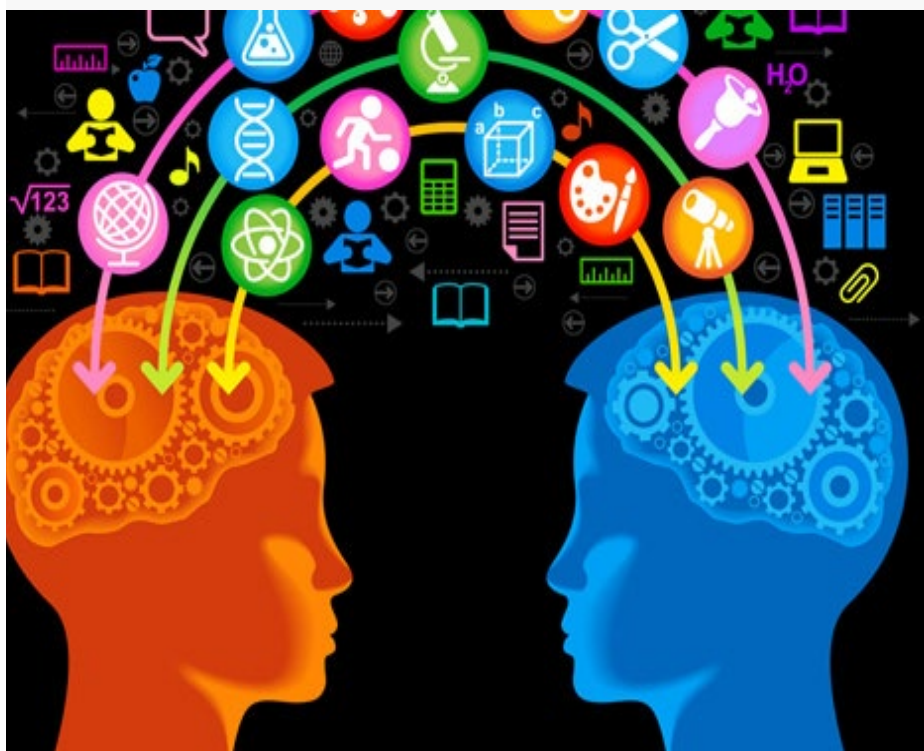
El presidente, D. Óscar Campillo Madrigal

El secretario – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

PREMIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

EDICIÓN 2026



PREMIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CONSEJO SOCIAL - EDICIÓN 2026

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la relevancia que tiene en la sociedad la educación superior y de su capacidad para contribuir al desarrollo comunitario, convoca, en estrecha colaboración con el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, el **«PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA»**.

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid quiere reconocer desde la perspectiva social, el esfuerzo individual y colectivo de personal docente e investigador de nuestra Universidad, la introducción de innovaciones educativas que supongan un claro avance en la adaptación de la enseñanza a las necesidades del entorno actual.

BASES DEL PREMIO

1. El Premio Consejo Social de Innovación Educativa de la UVA tiene como objetivo principal reconocer, promover y apoyar las buenas prácticas en el ámbito de la innovación docente en la UVA, distinguiendo especialmente a las que se caractericen por su contribución al desarrollo social a través de la formación permanente y de la extensión universitaria.
2. Se reconocerán los proyectos que incluyan elementos innovadores en su desarrollo, metodologías de aprendizaje participativas, que destaquen por su aplicación multidisciplinar, el buen uso y aprovechamiento de las TIC, la mejora del aprendizaje de los alumnos, la implantación de indicadores que midan la utilidad del proyecto, los avances sobre la situación inicial, la transferencia de resultados, y la sostenibilidad en el tiempo del proyecto.
3. Podrán presentar su candidatura a este premio los miembros de la comunidad universitaria, bien a título individual o bien como grupo de innovación docente, que estén desarrollando un proyecto o experiencia de innovación docente, ya concluidos o aún en desarrollo, y que se hayan evaluado por la Comisión competente por razón de la materia (en su totalidad o alguna de sus partes) en las últimas convocatorias de la Universidad de Valladolid, en sus convocatorias de Proyectos de Innovación Docente y de Grupos de Innovación Docente (2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026).
4. Los candidatos habrán de presentar, dentro del plazo fijado, una memoria de la extensión que deseen, en formato digital, explicando las experiencias desarrolladas, indicando la contribución de las mismas a la innovación docente.
5. La memoria debe ir acompañada de una ficha resumen del proyecto, máximo 4 hojas, que contenga los siguientes apartados:
 - a. Título del proyecto
 - b. Autoría del proyecto (datos del docente o del grupo de innovación, departamento o centro y datos de contacto)
 - c. Breve descripción del proyecto, objetivos, estrategias, proceso, etc.
 - d. Resultados obtenidos o previstos (repercusión docente, contenido innovador, beneficiarios, etc.)
 - e. Identificación de las necesidades docentes a las que da respuesta el proyecto
 - f. Inversión realizada o prevista realizar en el desarrollo del proyecto.
 - g. Los anexos que los candidatos consideren oportunos.
6. Los proyectos serán originales y preferentemente inéditos.
7. Los proyectos se valorarán en términos de coherencia, consistencia, pertinencia, aplicabilidad a diversos contextos, sostenibilidad, relevancia y originalidad de las técnicas y metodologías empleadas.
8. Las candidaturas, dirigidas al presidente del Consejo Social, deben ser presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad disponible a través de la dirección <https://sede.uva.es> de la Sede Electrónica de la Universidad.
9. El plazo para presentar las candidaturas finalizará el **día 29 de mayo de 2026**.
10. La participación en la convocatoria del Premio implica la aceptación total de sus bases.

11. El premio será concedido por un Jurado formado por las siguientes personas:
 - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que será el presidente
 - Rector de la Universidad, o Vicerrector/a en quien delegue
 - Vicepresidenta del Consejo Social
 - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social
 - Presidenta de la Comisión Económica del Consejo Social
 - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social
 - Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital
 - Vicerrectora de Internacionalización
 - Vicerrectora de Ordenación Académica
 - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
 - Vocal del Consejo Social en representación de los estudiantes
 - Secretario del Consejo Social, que actuará como tal con voz, pero sin voto
12. El Jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes, y solicitar a los finalistas una presentación en sala de los méritos que avalan su candidatura.
13. El fallo, que será discrecional e inapelable, se producirá **antes del día 19 de junio de 2026**.
14. El premio tiene una periodicidad anual y podrá, en su caso, declararse desierto, así como cualquiera de sus accésits, si se estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
15. El Consejo Social comunicará oficialmente el premio a quienes resulten galardonados y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación.
16. El premio consistirá en un diploma acreditativo y una dotación económica de 3.000 € que se concederá al proyecto mejor valorado. También contemplará 2 accésits con diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 € para cada uno. Dichas cuantías deberán destinarse íntegramente a la ejecución de los proyectos de acuerdo con las limitaciones y directrices que el propio Consejo Social dicte para la gestión del gasto, una vez concedido el premio.
17. La entrega del premio y sus accésits se realizará, en principio, en un acto institucional organizado por el Consejo Social y el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	05/03/2026 12:51:20	
	Joaquin Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	05/03/2026 12:49:37	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=EZGj9%2B5UqYgIAfFz1LA9zA%3D%3D			